

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

**SECRETARÍA GENERAL
CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA
ACUERDO SUPERIOR N° 03 DEL 13 DE AGOSTO DE 2019**

DERIVACIÓN DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CÓDIGO CON MIRAS A SU IMPLEMENTACIÓN

Número	Artículo	Unidades responsables	Acciones por realizar	Productos esperados	Fecha límite
1	Artículo 28 literal b, numeral 5	Secretaría General	Evaluación, desempeño del Consejo Superior	Instrumento de evaluación, sistematización y retroalimentación al Consejo Superior	Cada año
2	Artículo 30	Consejo Superior	Rendición de cuentas de: Rector General, Vicerrectores, Directores, Decanos, Coordinadores, Coordinadores de Unidades de apoyo y otros que considere pertinentes	Informe de Rendición de Cuenta conforme con los lineamientos institucionales	Cuando se considere pertinente
3	Artículo 30	Departamento de Gestión Humana y la Dirección de Planeación	Informes de Rendición de Cuentas de Unidades	Informe de Rendición de Cuenta conforme con los lineamientos institucionales	Mensualmente
4	Artículo 30, numeral 6	Dirección de Planeación	Actualizar la estructura de los informes de rendición de cuentas, con el fin de orientar a las personas en su elaboración y presentación	Formato de presentación de informe de rendición de cuentas	Cuando sea indispensable
5	Artículo 31	Vicerrectoría Administrativa y Financiera y Oficina de Comunicaciones	Portal web de contratación	Información actual en sitio web en relación con los contratos de bienes y servicios superiores a 10 SMMLV	Permanente

Número	Artículo	Unidades responsables	Acciones por realizar	Productos esperados	Fecha límite
6	Artículo 32	Consejo Superior	Solicitud de auditorias	Solicitud del Consejo Superior Contratación de auditor externo Informe técnico de auditoria	Cuando se considere pertinente
7	Artículo 33	Departamento de Gestión Humana	Cualificación de los miembros del Consejo Superior y demás Órganos Colegiados, como Consejo Académico, Consejos de Facultad y de Escuela de Posgrados, Comités Curriculares; el Departamento de Gestión Humana realizará un curso de capacitación y actualización anual para quienes hacen parte de estos Órganos Colegiados, el cual se hará extensivo a docentes y empleados administrativos	Curso de capacitación en: Se incorporan temas como Estatuto General, participación democrática (procesos electorales internos), responsabilidades de los Consejos y Comités, legislación básica de educación superior, condiciones de acreditación institucional y de programas, derechos de autor, reglamento docente, reglamento estudiantil, reglamento interno del trabajo, políticas de investigación, políticas de extensión, lineamientos académicos y curriculares, internacionalización, bienestar, lineamientos del Buen Gobierno y Transparencia Institucional, Habeas Data, solución de conflictos, contexto de la educación superior, entre otros. Podrá incluir otros temas de interés institucional	Anualmente
8	Artículo 34	Departamento de Gestión Humana	Formación en Habeas Data	Curso de Habeas Data	Permanentemente
9	Artículo 34	Dirección de Planeación	Seguridad de la información Gestión de la información	Implementación institucional de seguridad de la información y gestión de la información	Permanentemente

Número	Artículo	Unidades responsables	Acciones por realizar	Productos esperados	Fecha límite
10	Artículo 34	Secretaría General y Oficina para la Administración de Documentos	Custodia inmediata de documentos, convenios, contratos, entre otros	Registro del ingreso oportuno de la información en la Oficina para la Administración de Documentos	Permanentemente
11	Artículo 34, párrafos 1,2 y3	Secretaría General, Oficina para la Administración de Documentos y Oficial de Protección de Datos	Protección del Habeas Data frente acceso, custodia, uso y confidencialidad	Acciones correctivas, medidas preventivas	Permanentemente
12	Artículo 35	Consejo Superior	Solución de controversias entre los miembros del Consejo Superior	Comisión accidental. Informe	Permanentemente
13	Artículo 35	Dirección de Bienestar Institucional	Solución de controversias entre empleados y estudiantes, siempre que pertenezcan a diferentes Unidades y Facultades	Actas de compromiso, sistematización y seguimiento	Permanentemente
14	Artículo 35	Decanos o quienes hagan sus veces	Solución de controversias entre empleados y estudiantes, siempre que pertenezcan a la misma Facultad	Actas de compromiso, sistematización y seguimiento	Permanentemente
15	Artículo 35	Departamento de Gestión Humana	Solución de controversias entre empleados	Actas de compromiso, sistematización y seguimiento	Permanentemente
16	Artículo 35	Directores Centros Regionales y Coordinadores de Bienestar	Solución de controversias en todos los órdenes del Centro Regional	Actas de compromiso, sistematización y seguimiento	Permanentemente

Número	Artículo	Unidades responsables	Acciones por realizar	Productos esperados	Fecha límite
17	Artículo 37, numeral 4	Rector General y Secretaría General	Revisión jurídica previa de los contratos y convenios	Concepto jurídico previo	Permanentemente
18	Artículo 37, literal B, numeral 8	Rectoría General y Departamento de Gestión Humana	Implementación de políticas de estímulos, promoción, acompañamiento y capacitación del personal administrativo y docente, con el fin de garantizar el desarrollo humano y la eficacia en su desempeño	Resolución Rectoral	Permanentemente
19	Artículo 37, literal B, numeral 9	Rectoría General y Departamento de Gestión Humana	Los mecanismos de evaluación permanente del personal administrativo y docente, con miras a garantizar el buen desempeño dentro de la Universidad que permita el logro de los objetivos institucionales. Los resultados de estas evaluaciones deberán desarrollar programas de cualificación permanente.	Instrumentos de evaluación Capacitación	Permanentemente
20	Artículo 37, literal B, numeral 10	Departamento de Gestión Humana y Rectoría General	Caracterización de perfiles para la designación de los cargos directivos, de responsabilidad y administración y asignar con transparencia el cumplimiento de las responsabilidades y funciones	Documento de caracterización de perfiles y asignación de responsabilidades	Permanentemente

Número	Artículo	Unidades responsable s	Acciones por realizar	Productos esperados	Fecha límite
21	Artículo 37, literal B, numeral 11	Rectoría General y Consejo Superior	Presentación informes de gestión y rendición de cuentas	Documento estructurado ante el Consejo Superior	Anualmente
22	Artículo 37, literal B, numeral 12	Rectoría General y Consejo Superior	Denuncias de violación del Código de Buen Gobierno y otros	Documento de denuncia estructurado ante el Consejo Superior	Permanentemente
23	Artículo 37, literal B, numeral 13	Vicerrectores, Directores, Coordinadores y Decanos y quienes tengan funciones de responsabilidad	Informe de rendición de cuentas ante el Rector	Documento estructurado de rendición de cuentas	Anualmente
24	Artículo 37, literal B, numeral 14	Rector General y Consejo Superior	Autorización del Consejo Superior para adquirir o enajenar cualquiera de sus inmuebles	Solicitud ante el Consejo Superior. Acta Consejo Superior. Acuerdo de autorización Consejo Superior	Permanentemente
25	Artículo 37, literal B, numeral 15	Rector General y Consejo Superior	Presentar al Consejo Superior, anualmente, junto con la presentación del presupuesto para aprobación, la planta de cargos nuevos	Presentación del presupuesto. Autorización mediante Acta del Consejo Superior	Anualmente

Número	Artículo	Unidades responsables	Acciones por realizar	Productos esperados	Fecha límite
26	Artículo 37, literal B, numeral 16	Rector General y Consejo Superior	Cuando se trate de despedir empleados de dirección, confianza o manejo, que deban ser indemnizados, como miembros del Comité Rectoral, Directores de Centros Regionales, Decanos, y otros que tengan altas responsabilidades o que sus indemnizaciones sean superiores a 30 salarios mínimos mensuales vigentes, deberá informar previamente al Consejo Superior, en consideración a que lo pagado afectará los excedentes del correspondiente año fiscal	Informe Rectoral justificado. Acta Consejo Superior	Permanentemente
27	Artículo 37, literal B, numeral 17	Rector General y Consejo Superior	Informar permanentemente al Consejo Superior sobre el estado del patrimonio de la Universidad, los estados de liquidez, las inversiones realizadas y generar alertas cuando se ponga en riesgo la estabilidad financiera, con el fin de tomar los correctivos inmediatos que garanticen la normalidad del servicio educativo.	Informes técnicos avalados por el Contador y Revisor Fiscal. Acta Consejo Superior	Permanentemente
28	Artículo 37, literal B, numeral 18	Rector General y Consejo Superior	Informar permanentemente al Consejo Superior sobre demandas, procesos o pleitos pendientes en contra de la Universidad, judiciales o administrativos con indicaciones de sus desarrollos y resultados. De las tutelas, solo informará, cuando las decisiones impliquen modificaciones estructurales en la Institución o conlleven la reforma de reglamentos.	Informe técnico. Acta Consejo Superior	Permanentemente

Número	Artículo	Unidades responsables	Acciones por realizar	Productos esperados	Fecha límite
29	Artículo 38	Rector General y Rectores de Seccionales, Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Potestad reglamentaria	Resoluciones Rectorales. Colocación en sitio web	Permanentemente
30	Artículo 42	Departamento de Gestión Humana	El Departamento de Gestión Humana actualizará permanentemente los perfiles de los cargos, las responsabilidades que corresponden, los instrumentos de evaluación permanente, planes de mejoramiento, necesidades de formación y capacitación para el logro de los objetivos institucionales y desarrollará políticas y mecanismos para convocar, fomentar el desarrollo y retener el talento humano	Instrumentos de actualización, evaluación. Resoluciones Rectorales, estas cuando sean indispensables	Permanentemente
31	Artículo 42	Departamento de Gestión Humana y Jefes inmediatos	Ninguna evaluación será oculta y el evaluado podrá, en ejercicio del derecho de defensa, oponerse y expresar sus consideraciones, ante quien lo evalúe.	Documento tangible de la evaluación. Prueba tangible del conocimiento del evaluado y de las expresiones que éste realice. Documento tangible del recurso.	En los periodos establecidos en la Institución.
32	Artículo 42, párrafos 1 y 2	Departamento de Gestión Humana	Verificar que los encargos asignados a otros, no dure más de seis meses y agotar siempre procesos de selección internos	Resolución de nombramiento en encargo. Pruebas de convocatorias y procesos de selección internos	Permanentemente

Número	Artículo	Unidades responsables	Acciones por realizar	Productos esperados	Fecha límite
33	Artículo 42, párrafo 3	Dirección de Planeación	Análisis para la creación de nuevos cargos	Documento de análisis técnico. Socialización con la Rectoría. Decisión del Rector General	Permanentemente
34	Artículo 42, párrafo 4	Departamento de Gestión Humana y Rectoría General y Coordinación del Programa de Graduados	En los procesos de selección y en igualdad de condiciones, se dará prelación a los graduados amigonianos	Procesos objetivos de selección.	Permanentemente
35	Artículo 42, párrafo 5	Departamento de Gestión Humana y Rectoría General	Los cargos siempre se suplirán, según los procedimientos institucionales. En la Institución no habrán "herencias" ni recomendados directos para asignar reemplazos en vacantes.	Procesos objetivos de selección.	Permanentemente
36	Artículo 42, párrafo 6	Departamento de Gestión Humana y Rectoría General	La aplicación de las normas laborales, será igual para todos los empleados de la Universidad y no podrán hacerse concesiones individuales que afecten la igualdad y la transparencia.	Procesos objetivos de selección.	Permanentemente

Número	Artículo	Unidades responsables	Acciones por realizar	Productos esperados	Fecha límite
37	Artículo 43	Departamento de Gestión Humana y Rectoría General	Están sometidos al Reglamento Docente y Reglamento Interno del Trabajo, con oportunidades de inscripción y ascenso en el escalafón, salarios diferenciados en razón de los mismos, con criterios de transparencia, mérito y objetividad, estímulos a la gestión docente, beneficios, pleno respeto de sus derechos (siempre correlativos con sus deberes), garantías procesales internas	Reglamentos internos. Resolución Rectoral	Permanente
38	Artículo 43	Departamento de Gestión Humana, Vicerrectoría Académica, Decanos, Directores Centros Regionales, Directores y Coordinadores de Programa	La Universidad fomenta la vinculación de docentes de tiempo completo, los cuales siempre tendrán prelación en su vinculación. Después de éstos, los docentes de medio tiempo y de manera residual, los catedráticos, los cuales tendrán una vinculación entre 8 y 11 horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la ley 30 de 1992 o aquel número de horas, cuya remuneración mensual no sea inferior a un salario mínimo. No se permitirá desvincular docentes de tiempo completo, con el fin de suplirlos por catedráticos.	Programación docente. Autorización docente. Contratación docente.	Permanente
39	Artículo 43	Departamento de Gestión Humana, Decanos, Directores y Coordinadores de Programa	Los docentes de planta tendrán un plan de trabajo, de conformidad con los lineamientos institucionales, que podrá dedicarse al desarrollo de funciones sustantivas, desarrollo de proyectos específicos o apoyo administrativo y deberá ser respetado después de asignado, salvo que varíen las condiciones en las cuales fue pactado	Plan de trabajo del docente.	Permanente

Número	Artículo	Unidades responsables	Acciones por realizar	Productos esperados	Fecha límite
40	Artículo 43, párrafo	Departamento de Gestión Humana, Decanos, Directores y Coordinadores de Programa (o quienes hagan sus veces)	Los docentes serán evaluados en los términos que establece el Reglamento Docente. En todo caso, deberán conocer sus evaluaciones y podrán expresarse y oponerse, en ejercicio del derecho de defensa	Evaluación objetiva. Prueba del conocimiento por parte del docente. Prueba de las observaciones realizadas por el docente. Prueba del recurso instaurado por el docente. Prueba de la decisión del recurso	En los períodos establecidos por la Institución.
41	Artículo 44	Departamento de Gestión Humana	Vinculación de empleados administrativos y docentes en los términos de la ley laboral colombiana	Contratos laborales conformes con la ley, el reglamento interno y demás leyes conexas.	Permanente
42	Artículo 44	Departamento de Gestión Humana y Jefes inmediatos	Estabilidad relativa (Conforme con el cumplimiento de los deberes asignados, la evaluación satisfactoria de desempeño, las necesidades del cargo y el cumplimiento de requisitos)	Evaluación objetiva. Análisis de cargos.	Permanente
43	Artículo 44	Rector General y Departamento de Gestión Humana	Desvinculaciones justificadas	Procesos disciplinarios. Argumentos objetivos y fundados, discrecionalidad razonable, entre otros	Permanente
44	Artículo 44	Rector General y Departamento de Gestión Humana	Vinculación de nuevas generaciones en reemplazo de pensionados	Procesos de selección de personal	Permanente

Número	Artículo	Unidades responsables	Acciones por realizar	Productos esperados	Fecha límite
45	Artículo 44	Rector General y Departamento de Gestión Humana	Reemplazo de los que se han pensionado estando al servicio de la Universidad y están incluidos en nómina de pensión	Procesos de selección de personal	Hasta el 31 de diciembre de 2020
46	Artículo 44	Departamento de Gestión Humana	Inicio de trámite de pensión oficiosa, por parte del Departamento de Gestión Humana, para quienes son renuentes o negligentes para iniciar su trámite pensional	Requerimiento escrito al prepensionado e inicio de trámites ante el fondo de pensiones	30 días después de cumplir requisitos para inicio de trámite pensional por parte del trabajador
47	Artículo 44	Secretaría General y Departamento de Gestión Humana	Requerimiento a los prepensionados, dos años antes de cumplir requisitos o los que han superado la edad sin haber iniciado el trámite	Comunicado al trabajador y programa de prepensionados	Permanentemente
48	Artículo 44	Departamento de Gestión Humana	Implementación programa de prepensionados Acuerdo Superior 09 del 11 de junio de 2013	Acciones establecidas en el programa	En los términos establecidos en la disposición
49	Artículo 44	Departamento de Gestión Humana	Vinculación de pensionados ya contratados en la Universidad, bajo directrices del Código de Buen Gobierno	Cumplimiento objetivo de requisitos institucionales	A partir del año 2020

Número	Artículo	Unidades responsables	Acciones por realizar	Productos esperados	Fecha límite
50	Artículo 45	Departamento de Gestión Humana y Jefes inmediatos	Control al nepotismo, control a personas ya retiradas (indemnizadas o compensadas económicamente), control a quienes se han retirado voluntariamente y buscan nueva vinculación, control a personas que trabajan o estudian en el mismo programa, control a la multivinculación en jornadas yuxtapuestas, no concesión de jornadas laborales en bienestar particular, control a las dádivas de los subalternos hacia sus jefes, entre otros	Hojas de vida actualizadas, acceso a todas las actuaciones institucionales que reposen en la hoja de vida de los empleados, sistematización de la información (con acceso solo a Gestión Humana)	Permanentemente
51	Artículo 46	Vicerrectoría Administrativa y Financiera y Rectoría General	Reglamentación de aspectos de la administración	Resoluciones Rectorales	Inmediato plazo
52	Artículo 46, párrafo 1, 2 y 3	Cualquier ciudadano	Control a la contratación y a los términos de convocatorias y licitaciones	Reglamentación administrativa clara, mecanismos de control, supervisión	Permanentemente
53	Artículo 47	Rector General, Revisoría Fiscal, Contabilidad	Inexistencia de gastos reservados	Controles internos	Permanentemente
54	Artículo 48	Rector General, Dirección de Bienestar Institucional	La asignación de recursos para subsidios de beca se realizará en términos de transparencia, equidad y de conformidad con los lineamientos internos	Definición de políticas y criterios para la asignación de becas y subsidios de estudio. Resolución Rectoral	Inmediato plazo

Número	Artículo	Unidades responsables	Acciones por realizar	Productos esperados	Fecha límite
55	Artículo 49	Cooperación Interinstitucional y Relaciones Internacionales	Las entidades cooperantes deberán contar con una trayectoria que genere confianza por sus desarrollos y demuestre transparencia en su devenir Institucional.	Búsqueda de antecedentes de las entidades cooperantes. Presentación de la entidad cooperante al Rector General para firma de convenio. Firma del convenio respectivo	Permanentemente
56	Artículo 50	Vicerrectoría Académica, Dirección de Planeación, Departamento de Admisiones y Registro Académico	Implementación de sistemas eficientes que permitan la custodia de la información, su registro y controles, entre otros.	Implementación de un sistema eficiente.	Permanentemente
57	Artículo 51	Departamento de Admisiones y Registro Académico y demás Unidades de apoyo	Salvaguarda, protección y transparencia de la información académica de los estudiantes	Mecanismos de control, sistemas de seguridad de la información	Permanentemente
58	Artículo 52	Vicerrectoría de Investigaciones y Departamento de Gestión Humana	La Vicerrectoría de Investigaciones vigilará permanentemente que su presupuesto se oriente al cumplimiento de los fines institucionales. No se permitirá, de ninguna manera, que quienes incumplan con la entrega de productos, sean considerados en una nueva vinculación.	Evaluación objetiva, existencia de productos de investigación objetivos, pertinentes, oportunos y de calidad. Instrumentos de control del presupuesto.	Permanentemente

Número	Artículo	Unidades responsables	Acciones por realizar	Productos esperados	Fecha límite
59	Artículo 53	Dirección de Extensión y Servicios a la Comunidad	Contratación efectiva y transparente con entes gubernamentales y en concordancia con la ley de contratación	Contratos administrativos, de conformidad con las leyes de contratación y en términos de conveniencia y transparencia. Contratos con entidades privadas de conformidad con la ley	Permanentemente
60	Artículo 54	Dirección de Planeación y Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Implementación Sistema de atención al ciudadano	Implementación del sistema	Inmediato plazo
61	Artículo 54	Secretaría General	Seguimiento acciones de tutela, derechos de petición Seguimiento a respuestas de las Unidades a requerimientos gubernamentales	Existencia de la acción de tutela, del derecho de petición o requerimiento gubernamental que debe ser radicado inmediatamente. Existencia de las respuestas a los anteriores, que deben ser radicadas inmediatamente. Existencia del registro de las actuaciones, en la Secretaría General	Permanentemente

Número	Artículo	Unidades responsables	Acciones por realizar	Productos esperados	Fecha límite
62	Artículo 54	Oficina para la Administración de Documentos, Oficial de Protección de Datos	Mecanismos de protección de la información, con manuales, protocolos y procedimientos internos que garanticen los derechos de los titulares, habeas data, de conformidad con las políticas de privacidad y confidencialidad establecidas en la Institución y dentro del marco legal	Manuales actualizados	Permanentemente
63	Artículo 55	Revisoría Fiscal	Control fiscal. Informe anual de rendición de cuentas	Informes técnicos con sus evidencias. Informe de rendición de cuentas, anual, al Consejo Superior	Cuando lo considere necesario Anual
64	Artículo 56	Los Órganos de Gobierno de la Institución y quienes ejercen cargos directivos, ejecutivos y aun operativos	Relacionamiento externo con grupos de interés	Generación de estrategias de relacionamiento	Permanentemente
65	Artículo 56	Dirección de Planeación, Rectoría General, Líderes de Funciones Sustantivas	Canales internos de comunicación para discusión, construcción y evaluación de los grandes lineamientos institucionales: Proyecto Educativo, Plan de Desarrollo, Plan de Acción Institucional, lineamientos en relación con las funciones sustantivas y otros que por su naturaleza sea conveniente su socialización y máximo de consenso	Documento existente. Documento base de reflexión. Actas en las que conste las discusiones en los diferentes grupos y niveles. Acuerdos de Aprobación y Resoluciones. Documento final. Acto administrativo de aprobación.	Permanentemente

Número	Artículo	Unidades responsables	Acciones por realizar	Productos esperados	Fecha límite
66	Artículo 57	Vicerrectoría de Investigaciones, Departamento de Fondo Editorial, Departamento de Gestión Humana	Protección a los derechos de autor, propiedad industrial	Instrumentos de validación de la autenticidad de la autoría. Comunicados de denuncia de copia o plagio. Procesos disciplinarios	Permanentemente
67	Artículo 58	Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas y Oficina de Mercadeo y Publicidad	Control de legalidad frente a la información del sitio web y piezas publicitarias. Comunicación permanente de hechos relevantes a públicos internos y externos	Normas regulatorias. Mecanismos internos de validación del cumplimiento de la legalidad en publicidad, mercadeo y sitio web Medios habituales de comunicación	Permanentemente Permanentemente
68	Artículo 59	Todos los jefes, personas e instancias de la Universidad	Motivación de las decisiones y las respuestas, celeridad	Solicitud de requirentes. Respuesta a los mismos con evidencia de la misma y conocida por éste de manera oportuna	Permanentemente
69	Artículo 60	Todos los jefes, personas e instancias de la Universidad	Desobediencia debida. Ningún jefe podrá dar órdenes que contraríen la ley y los reglamentos internos. Ningún subalterno, está obligado a obedecerlas	Prueba de la orden del superior jerárquico que ordena realizar algo indebido. Denuncia que debe realizar el subalterno al respecto	Permanentemente

Número	Artículo	Unidades responsables	Acciones por realizar	Productos esperados	Fecha límite
70	Artículo 61	<p>El Rector General</p> <p>El Consejo Superior</p> <p>El Revisor Fiscal</p>	<p>Control de legalidad</p> <p>El Rector General, frente al cumplimiento de los procesos y políticas de transparencia y Buen gobierno de todas las Unidades de la Institución, que se encuentran bajo su Dependencia Orgánica y funcional.</p> <p>El Consejo Superior, frente a sí mismo, el cumplimiento de su Reglamento Interno como Órgano Colegiado y al Rector General, frente a sus derechos, deberes y prohibiciones; Representante Legal Suplente, Rectores de Seccionales, Revisor Fiscal, sin perjuicio de tener conocimiento y proponer correctivos frente a toda la marcha institucional.</p> <p>El Revisor Fiscal, de manera independiente y con la posibilidad de generar alertas y proponer correctivos.</p>	<p>Denuncias documentadas frente a posibles violaciones al Código de Buen Gobierno y demás normas.</p> <p>Registro de las denuncias</p> <p>Evidencias.</p> <p>Informe preliminar.</p> <p>Informe que comunica a los Órganos de Gobierno</p>	Permanentemente

		<p>El Secretario General</p> <p>Cada una de las Unidades</p>	<p>El Secretario General, frente al cumplimiento de las normas externas e internas o este Código de Buen Gobierno, con la posibilidad de generar alertas a quien corresponda, hacer llamados, comunicar a los Órganos de Gobierno y proponer correctivos.</p> <p>Cada una de las Unidades, en sus diferentes niveles, frente a los procedimientos, responsabilidades y lineamientos que les corresponde.</p>	<p>Denuncias documentadas frente a posibles violaciones al Código de Buen Gobierno y demás normas.</p> <p>Registro de las denuncias</p> <p>Evidencias.</p> <p>Informe preliminar.</p> <p>Informe que comunica a los Órganos de Gobierno</p>	<p>Permanentemente</p>
--	--	--	--	---	------------------------

Número	Artículo	Unidades responsables	Acciones por realizar	Productos esperados	Fecha límite
71	Artículo 62	Consejo Superior y Rector General	Reforma al Código de Buen Gobierno	Recomendaciones escritas de los miembros del Comité Rectoral. Diagnostico presentado por la Secretaría General. Propuesta de modificaciones entregadas al Consejo Superior Acuerdo Superior de aprobación.	Cuando sea indispensable
72	Artículo 64	Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas Dirección de Planeación y Departamento de Gestión Humana	Divulgación y socialización Divulgación por medios habituales de comunicación Espacio institucional de socialización	Plan de medios de divulgación del Código de Buen Gobierno Planeación de la actividad. Realización de la actividad. Acta de lo desarrollado. Lista de asistentes	Inmediato plazo
73	Artículo 66	Consejo Superior	Interpretar y subsanar vacíos del Código de Buen Gobierno	Acta del Consejo Superior y Acuerdo Superior que aclare o interprete las normas del Código de Buen Gobierno	Cuando sea pertinente